

Nº de Orden

Adhesión al Convenio de Agrupación de Empresas

Razón Social _____, CIF /
NIF _____ Código Cuenta Cotización _____
Domicilio Social _____, Código Postal _____
Población _____, Provincia _____
Teléfono _____, Fax _____, Correo Electrónico _____
Convenio Colectivo Sectorial de Referencia _____ Actividad Principal
que desarrolla _____, CNAE _____

Empresa considerada PYME (1) SI NO

(1) Se entiende por PYME, la empresa que emplea menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio anual no excede de 40 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 27 millones de euros y que cumplan el criterio de independencia. Se considerarán empresas independientes aquellas en las que el 25 % o más de su capital o de sus derechos de voto no pertenezca a otra empresa o conjuntamente a varias empresas que no respondan a la definición de pequeña y mediana empresa.

¿Existe representación legal de los trabajadores? SI NO

En caso afirmativo, cumplimentar el documento "Comunicación a la Representación Legal de los Trabajadores" por cada uno de los Centros de Trabajo con Representación Sindical, independientemente de su participación o no en las acciones formativas.

¿Dispone la empresa de más de un centro de trabajo? SI NO

D / Dña _____, con NIF _____

En representación de la entidad arriba indicada

DECLARA

Que ha recibido una copia del Convenio de Agrupación de empresas de fecha **12 de marzo de 2010** suscrito entre la Entidad Organizadora **Organismo de Control del Transporte S.L.** y las empresas agrupadas, **Centro de Formación Vial ZZ98 Alberto S. L.**, **Centro de Educación Vial San José S.L.**, **Centro de Formación Vial Campa S. L.**

Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de Julio constituyen obligaciones de las empresas beneficiarias las siguientes:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.
3. Custodiar la documentación del control de asistencia diario, modelo que se pone a su disposición a través del sistema telemático.
4. Garantizar la gratuidad de las acciones.
5. Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.
6. Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten la impartición o la gestión de la formación.

Según lo establecido en el artículo 17 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio, las obligaciones de la Entidad Organizadora son las siguientes:

1. Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan:
 - a) Tramitar las comunicaciones de inicio y finalización de la formación de las empresas que conforman la agrupación a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
 - b) Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se desarrollen.
2. Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.
3. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las Acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación.
4. Custodiar el Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competente, indicados en la normativa vigente.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA del representante legal de la Entidad Organizadora: **OCT Consultores, S.L.**

FIRMA del representante legal de la empresa agrupada:

D. José Alfredo Campa Gómez



OCT CONSULTORES
Organismo de Control del Transporte, S.L.
C/ Maqueda, 138 Local B 1ª Planta
C.I.F.: B-82742420

La baja en la agrupación debe comunicarse a través del documento "Baja en el convenio de agrupación".

Los datos personales contenidos en esta solicitud serán incorporados al fichero "Clientes", cuya finalidad es la gestión de la bonificación a que se refiere el mismo y, en su caso, para la ejecución del plan formativo tanto por parte de la Entidad Organizadora como de la FUNDACIÓN TRIPARTITA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO o cualquier otra persona o entidad relacionada con dicho plan. El responsable del fichero es ORGANISMO DE CONTROL DEL TRANSPORTE, S.L. y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ MAQUEDA 149, local B 28024 - Madrid. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.